

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 06 de octubre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha seis de octubre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 683-2014-R.- CALLAO, 06 DE OCTUBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 356-2014-DOIM (Expediente Nº 01017302) recibido el 30 de setiembre del 2014, por medio del cual el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento solicita que se actualice la fecha de la recepción de obra LP Nº 003-2013-UNAC "ORDENAMIENTO Y MEJORA DE LA HABILITACIÓN URBANA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO".

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución Nº 537-2014-R del 07 de agosto del 2014, se conformó el Comité de Recepción de la Obra Pública, Licitación Pública Nº 003-2013-UNAC, para la Obra "Ordenamiento y Mejora de la Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao", conforme al Art. 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a la propuesta remitida por el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento mediante el Oficio Nº 287-2014-DOIM;

Que, con Resolución Nº 589-2014-R del 26 de agosto del 2014, se aprobó, la Ampliación de Plazo Nº 01, por cuarenta y cuatro (44) días calendarios de la Obra "Ordenamiento y Mejora de la Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao", siendo la fecha de término el 23 de setiembre del 2014, de conformidad con lo indicado en el Informe Nº 062-2014-HIC de fecha 14 de agosto del 2014, y a las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, por Resolución Nº 600-2014-R del 29 de agosto del 2014, se actualizó la conformación del Comité de Recepción de Obra "Ordenamiento y Mejora de la Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao" (Licitación Pública Nº 003-2013-UNAC), integrado según el detalle que se indica en ella, asimismo, se deja sin efecto la Resolución Nº 537-2014-R del 07 de agosto del 2014;

Que, de acuerdo a lo indicado por el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento mediante el Oficio del visto, a razón de la emisión de la Resolución Nº 589-2014-R en el cual se detalla la fecha de la ampliación de la obra en mención, solicita que se precise que el Comité de Recepción actualizado por Resolución Nº 600-2014-R, aplique lo indicado en el Art. 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado a partir del 23 de setiembre del 2014; asimismo, adjunta la Carta Nº 032-2014-SERB-SO de fecha 26 de setiembre del 2014, por el cual el Supervisor de Obra "Ordenamiento y Mejora de la Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la UNAC" ratifica la culminación de la obra el día 23 de setiembre del 2014; siendo procedente efectuar la precisión correspondiente;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos, y, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordante con la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **PRECISAR**, la Resolución N° 600-2014-R, en el extremo referido a la fecha de culminación de la Obra "Ordenamiento y Mejora de la Habilitación Urbana de la Ciudad Universitaria de la UNAC" que es el 23 de setiembre del 2014, correspondiendo ejecutar sus funciones conforme lo indica el Art. 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a partir de la fecha antes indicada, de tal manera se ratifica el Comité designado para la recepción de la obra mencionada.
  
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, OPLA, OGA, OCI, OAL, OIM, OAGRA, OCP,  
cc. OT, OPER, UE, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado.